



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.686.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 9.953; el Decreto N° 1.624/21; el Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFCL 000007-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, Inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.624, de fecha 28 de junio del año 2021, se autorizó un Contrato de Obra con el señor Sr. CURRO, Javier Andrés, DNI 27.768.800, en el Marco del “PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - POTENCIAR TRABAJO”;

Que, por error material se consignó un período de vigencia mayor al acordado por las partes, modificando en consecuencia el monto total a pagar;

Que, corresponde rectificar el Decreto N° 1.624, de fecha 28 de junio de 2021 en su parte pertinente;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1.624/21, de fecha de fecha 28 de junio del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 1º:** Autorízase a abonar al Sr. CURRO, Javier Andrés, DNI N° 27.768.800, la suma total de \$270.000 (PESOS DOSCIENTOS

SETENTA MIL), pagadera en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondientes a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto”.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. CURRO, Javier Andrés, DNI N° 27.768.800, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.29
09:18:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.30
14:54:52 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.29 14:36:26
-03'00'